344 (Trescientos cuarenta y cuatro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2118

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 417/2020 FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020 – LOTE 1. ID 382.545.

Asunción, 26 **de** noviembre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 3654/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato SG Ministro N° 417/2020 firmado con la empresa Constructora HEISECKE; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio …*".

Que, por Ley N° 6151/2018 "Que aprueban los Contratos de Préstamos suscritos entre la República del Paraguay con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta US$ 400.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos millones), y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US$ 160.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento sesenta millones), ambos de fecha 4 de mayo de 2018, para el financiamiento del Proyecto de "Habilitación Y Mantenimiento de la ruta Nacional N° 9 y Accesos", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018", fue aprobado el contrato de préstamo para la ejecución de la presente obra.

Que, se dicho Contrato SG Ministro N° 417/2020 es por un valor total de Guaraníes trescientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil veintidós (Gs. 356.534.094.022), impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de obras de 72 meses totales (24 meses de obras de Habilitación y 48 meses de Mantenimiento) contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Que, en fecha 28 de junio del 2022, se ha suscrito el Convenio Modificatorio N° 1 – Contrato SG Ministro N° 240/2022 que incrementa el monto original del Contrato en Guaraníes dieciséis mil

COPIA
PEDRO VERA DUARTE
Jefe Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

343 (trescientos cuarenta y tres

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2118

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 417/2020 FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020 – LOTE 1. ID 382.545.

cuatro millones novecientos catorce mil cuatrocientos uno (Gs. 16.004.914.401) sin modificar el plazo contractual original.

Que, en fecha 22 de febrero del 2023, se ha suscrito el Convenio Modificatorio N° 2 – Contrato SG Ministro N° 09/2023 que introduce modificaciones en el contrato a fin de adecuarlas a las necesidades reales de la obra, sin modificación del monto ni del plazo contractual.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implica el ajuste de cantidades e ítems de obra a fin de ajustarlas a las necesidades reales de la obra, sin que esto implique ampliación del monto o plazo vigentes del Contrato.

Que, la contratista dio su conformidad a las modificaciones requeridas en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV.

Que, el organismo financiador ha emitido su conformidad, por lo que se recomienda continuar con las gestiones para la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 3.

Que, el artículo 55° - Derechos de las Contratantes - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"Los Contratantes gozan de los siguientes derechos: (...) b) a modificar unilateralmente el contrato por razón de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".*

Que, así también, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su artículo 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido dispone que "*Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% del valor del Contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún*

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Encargado Interino
Vida Gestión Documental
Dirección General - MOPC

M.O.P.C.

342 (trescientos cuarenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2118

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 417/2020 FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020 – LOTE 1. ID 382.545.

caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del Contrato SG Ministro N° 417/2020.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 72/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1846/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, firmado con la empresa **Constructora HEISECKE S.A.,** en el marco de la ejecución del Llamado UEP MOPC N° 46/2020 "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos - Lote 1" - ID N° 382.545.

Artículo 2°.- Autorizar el ajuste de las cantidades e ítems de obra, los cuales no representan un incremento en relación al monto total del contrato vigente y al plazo contractual vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO J. AVILA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.

M.O.P.C.